



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

066-CDLO

Los Olivos, 08 de febrero del 2002

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO : Dictamen N° 01-2002-CDLO/SR-CSC de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad, y:

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853;

Que, el artículo 3° del mismo dispositivo establece que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; asimismo, el artículo 10° inciso 3 del mismo dispositivo establece que las Municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Dirección de Servicios a la Ciudad, a través de la División de Ecología, es responsable, entre otros, de la Administración, Uso, Manejo, Comercialización y Donación de las variedades de plantas e insumos agrícolas que produce el Vivero Municipal, las cuales, son luego distribuidas para su sembrado en los parques, bermas y demás áreas verdes públicas del distrito;

Que, con el objeto de implementar un correcto uso, manejo y comercialización de las diversas variedades de plantas e insumos que se manipulan en el Vivero Municipal, es necesario contar con un instrumento que regule dichos procedimientos; la cual incluiría la cesión por convenio y la comercialización de dichos productos a terceros; siendo necesario, de igual manera, incorporar en el T.U.P.A. los procedimientos que la citada Directiva establezca;

Estando a la propuesta de Directiva elevada por la Dirección de Servicios a la Ciudad a través de su División de Ecología, en coordinación con la Dirección Municipal y Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo por el artículo 36° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 066-CDLO

ORDENANZA N° 066-CDLO QUE APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DONACIÓN DE LAS VARIEDADES DE PLANTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PRODUCE O PRESTA EL VIVERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS,

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DONACIÓN DE LAS VARIEDADES DE PLANTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PRODUCE O PRESTA EL VIVERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, la cual consta de nueve (09) numerales que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la apertura de una Caja Delegada, dependiente de la Unidad de Tesorería, para el cumplimiento de las funciones correspondientes establecidas en el numeral 07 de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- INCORPORAR, en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad los Items e importes descritos en el Cuadro que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR la apertura de una Cuenta de Ahorros, para el depósito de lo recaudado por la comercialización de las variedades de plantas, insumos agrícolas y servicios por parte del Vivero Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Servicios a la Ciudad, a través de la División de Ecología, y a la Oficina de Administración, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Dirección Municipal su supervisión.

PORTANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Carolina Manrique

Dra. D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaría General



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Felipe B. Castillo Alfaro
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 066-CDLO

DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DONACIÓN DE LAS VARIEDADES DE PLANTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PRODUCE O PRESTA EL VIVERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

1. FINALIDAD :

Establecer los procedimientos y lineamientos de carácter técnico, administrativo, operativo y las responsabilidades funcionales que demandará la utilización de las plantas e insumos agrícolas que produzca el Vivero Municipal. Así como, la prestación de servicios en capacitación y mantenimiento.

2. OBJETIVO :

Normar, orientar, promover y difundir la Administración, Uso, Manejo, Comercialización y Donación de la variedad de plantas e insumos agrícolas que produce el Vivero de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; además de la prestación de los servicios de capacitación y mantenimiento que brindan.

3. ALCANCE :

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en toda la estructura Orgánica de la Municipalidad.

4. BASE LEGAL :

- ⇒ Constitución Política del Perú.
- ⇒ Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ⇒ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ⇒ Ley N° 27573 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2002.
- ⇒ Manual y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0231-2001 de fecha 02/04/01
- ⇒ R. D. N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería NGT - 01. Sistema Nacional de Tesorería.

5. RESPONSABILIDAD :

Los responsables del cumplimiento de la presente Directiva son la Dirección Municipal, la Oficina de Administración y la Dirección de Servicios a la Ciudad, asegurando la calidad, transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios.

6. DISPOSICIONES GENERALES :



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 066-CDLO

La Dirección de Servicios a la Ciudad y la División de Ecología son los responsables directos de la Administración, Uso, Manejo, Comercialización y Donación de las variedades de plantas e insumos agrícolas que produce el Vivero Municipal desde la etapa de preparación del terreno, manejo y desinfección de las semillas, almácigado, replique, labores culturales hasta sus características definitivas para hacer los trasladados (campo, parques, bermas etc.), aplicando las tecnologías de producción más apropiadas. Así como, de los Servicios de Mantenimiento y de Capacitación y de las modalidades de Convenios y Contratos de contraprestación que pudiera suscribirse con Personas Naturales, Personas Jurídicas, Entidades Públicas y Privadas con o sin fines de lucro.

Para la descripción de los procesos es necesario detallar las siguientes definiciones:

6.1. **Bienes:** Entiéndase por bienes producidos en el Vivero Municipal a lo siguiente:

- ⇒ Plantas Ornamentales
- ⇒ Plantas Florales
- ⇒ Plantas Forestales
- ⇒ Flores comerciales de corte
- ⇒ Insumos agrícolas

La producción de las diferentes variedades de plantas e insumos agrícolas que produce el Vivero Municipal y que se indican en el Anexo N° 01 serán destinados de la siguiente forma: El sesenta por ciento (60%) para la atención de los Servicios Internos que brinda la Municipalidad como prioridad principal y en un máximo del cuarenta por ciento (40%) para la prestación de Servicios Externos distribuidos como se detalla:

- ⇒ Comercialización veinticinco por ciento (25%).
 - ⇒ Donaciones y/o Convenios quince por ciento (15%).
- Estos porcentajes pueden ser variados de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad previo V° B° de Dirección Municipal.

6.2. **Servicios:** Entiéndase por servicios que brinda el Vivero Municipal:

- ⇒ Mantenimiento en general y Control Fitosanitario de jardines particulares.
- ⇒ Capacitación (Talleres Eco - Ambientales).
- ⇒ Poda de Árboles

6.3. **Venta:** Entiéndase como toda transacción que represente ingresos económicos por los bienes y servicios que genere o brinde el Vivero Municipal.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 066-CDLO

6.4. **Convenios:** Son aquellos acuerdos suscritos con Instituciones de Derecho Público o Privado, con o sin fines de lucro, siempre que conlleve la contraprestación de beneficios mutuos.

6.5. **Donaciones:** Constituye la entrega de los bienes o servicios sin retribución alguna a Instituciones de Derecho Público o Privado sin fines de lucro.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS :

7.1. La Administración, utilización, manejo y distribución de las diferentes variedades de plantas, insumos agrícolas, así como las formas y modalidades de la prestación de servicios de mantenimiento para la atención de los Servicios Públicos de las áreas verdes y otros que brinda la Municipalidad al Distrito como prioridad principal, están definidos claramente en el Reglamento de Organización y Funciones del Municipio.

7.2. Los procedimientos para la venta de las plantas e insumos agrícolas son:



⇒ El Usuario solicita la adquisición del bien la que es derivada al Encargado de Ventas quien a su vez emitirá una Nota de Pedido por triplicado (Encargado de Ventas, Seguridad y Cliente - Usuario); luego el Encargado de Caja emitirá la Boleta o Factura por triplicado según sea el caso (Caja, SUNAT y Cliente - Usuario), para su cancelación. Realizado el pago pasará al área de despacho para la recepción del bien, el cual será controlado por el área de seguridad.

⇒ En caso de que el encargado de venta no cuente con el Stock suficiente, el responsable del Vivero solicitará la autorización de ampliación respectiva a la Jefatura de Ecología

⇒ El encargado de caja en el Vivero deberá depositar diariamente y bajo responsabilidad el íntegro de los ingresos del día en la Tesorería del Palacio Municipal

7.3. Los procedimientos para brindar de servicios de mantenimiento poda, corte de césped, control Fitosanitario y de capacitación son:

⇒ El Usuario solicita la prestación del Servicio la que es derivada al Encargado del Área que otorga el servicio, quien a su vez emitirá una Nota de Servicio, por triplicado (Promotor de Servicios o Promotor de Talleres Eco Ambientales, Seguridad y Cliente - Usuario) para el visto bueno del responsable del Vivero; luego el Encargado de Caja emitirá la Boleta o Factura por triplicado según sea el caso (Caja, SUNAT y Cliente - Usuario); realizado el pago pasará al área correspondiente para la prestación del servicio, el cual será controlado a través de una conformidad de servicio del usuario.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 066-CDLO

7.4. Los procedimientos para los casos de Convenios y/o Contratos de Contraprestación son::

7.4.1. Cuando nuestra Institución requiera celebrar Convenios:

⇒ El responsable del Vivero Municipal emitirá un informe al Jefe de la División de Ecología el cual detallará la necesidad y factibilidad de suscribir un Convenio con determinada Institución y los beneficios que nos brindará; el Jefe de la División de Ecología en coordinación con la Institución formula el Proyecto de Convenio estableciendo las obligaciones y los beneficios de ambas partes; el Director de encontrarlo conforme lo remitirá a la Dirección Municipal para el trámite correspondiente hasta su aprobación.

7.4.2. Cuando las Entidades Públicas o Privadas solicitan establecer un Convenio y/o Contrato de contraprestación se procederá:

⇒ La Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Público o Privado interesadas en suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional lo solicitarán por escrito a la Municipalidad a través de la Unidad de Administración Documentaria y Archival al ser requerido por su superior el Responsable del Vivero emitirá un informe al Jefe de la División de Ecología el cual detallará la factibilidad de suscribir el Convenio y los Beneficios que nos brindará; la Institución elaborara el Proyecto de Convenio el cual contendrá las obligaciones y los beneficios de ambas partes en coordinación con el Jefe de Ecología; el Director de encontrarlo conforme lo remitirá a la Dirección Municipal para el trámite correspondiente hasta su aprobación.



7.5. Los procedimientos para los casos de Donaciones son:

⇒ Las Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Público o Privado de Proyección Social; lo harán por escrito y pagarán el derecho por concepto de Informe Técnico que contendrá la valorización de la donación; si reúne los requisitos mínimos para que las plantas puedan desarrollarse. Documento que la Dirección de Servicios a la Ciudad elevará a la Dirección Municipal, quien procederá a la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. El responsable del Vivero emitirá el Acta de Donación y la Hoja de Control de Salida con la Autorización del Jefe de Ecología y del Director de la Dirección de Servicios a la Ciudad.

⇒ En caso de que el solicitante este fuera de la Provincia de Lima, bastará con una Declaración Jurada y un Acta de Compromiso del Titular de la Institución que requiere la donación; sin obviar el pago del derecho administrativo.

Municipalidad Distrital de Los Olivos


Ordenanza N° 066-CDLO


8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS :

- 8.1 El Encargado de Ventas y el Cajero serán necesariamente servidores de carrera propuestos a la Dirección Municipal por la Oficina de Administración y la Dirección de Servicios a la Ciudad para su designación.
- 8.2 Los ingresos productos de la ventas de Bienes y Servicios serán depositados en una cuenta bancaria aperturada expresamente para este fin.
- 8.3 Los Ingresos generados por el Vivero Municipal el Primer año revertirán el 100% para las mejoras de infraestructura y producción del vivero. Los años siguientes revertirán a la Dirección de Servicios a la Ciudad, la cual priorizará y garantizará el presupuesto para el funcionamiento óptimo del vivero.

9. DISPOSICIONES FINALES :

- 9.1 La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.
- 9.2 Todo lo no previsto se resolverá vía Resolución de Alcaldía.
- 9.3 La Dirección de Servicios a la Ciudad formulara la estructura de costos y los procedimientos administrativos a ser incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2002.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS
Carolina Manrique
CAROLINA MANRIQUE PEREYRA
Secretaria General

 *Municipalidad Distrital
de Los Olivos*
Felipe B. Castro Alvarado
FELIPE B. CASTRO ALVARADO
ALCALDE

UNIDAD ORGANICA:

**DIRECCION DE SERVICIOS A LA CIUDAD
DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Requisitos	Derecho de Trámite		Dependencia que Aprueba	Dependencia que Aprueba	Autoridad que Resuelve
		% UIT	S/.			
1 ELIMINACION DE MALEZAS PRODUCTO DE LA PODA DE ARBOLES Y/O JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DOMICILIARIOS (MAYORES A 1m3)	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Inspección Ocular c) Eliminación de Maleza x m3 Dis. Final	0.161290 0.308451 0.098774	6.00 9.50 3.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	DIV. DE LIMPIEZA PUBLICA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL
2 LIMPIEZA DE TECHOS DOMICILIARIOS DENTRO LA JURISDICCION EN EL DISTRITO	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Inspección Ocular c) Eliminación de Desechos x 1m3 Dis. Final	0.161290 0.308451 0.098774	6.00 9.50 3.00	Y ARCHIVO		

UNIDAD ORGANICA:

**DIRECCION DE SERVICIOS A LA CIUDAD
DIVISION DE ECOLOGIA**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Requisitos	Derecho de Trámite		Dependencia que Aprueba	Dependencia que Aprueba	Autoridad que Resuelve
		% UIT	S/.			
1 DISPOSICION DE ESPECIES VEGETALES DONADAS	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Inspección Ocular	0.161290 0.308451	6.00 9.50	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL
2 TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL A ENTIDADES PRIVADAS Y USUARIOS NO RESIDENTES EN EL DISTRITO A) ORGANIZACIONES VECINALES Y ENTIDADES PUBLICAS Y USUARIOS RESIDENTES EN EL DISTRITO	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Pago unico (incluye carpeta del taller y folletos)	0.161290 3.226806	6.00 100.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL
3 A) TALA DE ARBOLES EN JARDINES PARTICULARES INTERIORES Y EXTERIORES B) TALA DE ARBOLES EN AREAS VERDES DE USO PUBLICO	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Autorización de Policía Ecologica d) Inspección Ocular Area Técnica y Defensa Civil e) Pago por Tala particular por: cantidad y recojo de a) De Oficio	0.161290 0.322681 1.161290 GRATUITO	6.00 10.00 36.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°



INTERIORES Y EXTERIORES (Incluye eliminación de Malezas)	D) FUMIGACION DE JARDINES PARTICULARES Y EXTERIORES (Uso de insecticidas y fungicidas)	b) Inspeccion ocular c) Pago por corte de cesped (por m2) d) Recoleo de maleza (por m3)	e) Solicitud dirigida al Alcalde b) Inspeccion ocular c) Pago por Fumigacion (por m2)	VENTA DE ESPECIES VEGETALES E INSUMOS AGRICOLAS PRODUCIDOS POR EL VIVERO MUNICIPAL	DIVISION DE ECOLOGIA			A) Pago en la Tesoreria Municipal	1) Arbol de la Moneda 2) Blanca Nieve (variedad) 3) Chavelita 4) Cinta de Novia 5) Cisia 6) Clavel Chino 7) Copa de Oro 8) Corazon de Jesus (variedad) 9) Crasula 10) Flor de Papel 11) Flor de Sol 12) Geraneo 13) Hiedra (variedad) 14) Hoja de Camote 14) Hoja de Oro 15) Kalanchoe Amarillo Enano 16) Kalanchoe Rojo Enano 17) Lamtara 18) Lentejilla 19) Lyrence (variedad) 20) Mano de Raton 21) Margarita (variedad) 22) Margarita Africana (variedad) 23) Mariposa (variedad) 24) Petunia (variedad) 25) Salvia Roja 26) Sanguinaria Amarilla 27) Sanguinaria Gigante 28) Sanguinaria Roja 29) Secrecia (variedad)
		0.181290 0.112903 0.098774	5.00 5.00 6.00					0.0322680 0.0322680 0.0483870 0.0322680 0.0258064 0.0193549 0.0226806 0.0322680 0.0387098 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0483870 0.002581 0.0322680 0.0483870 0.0483870 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0483870 0.0483870 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0483870 0.0483870 0.0322680 0.0483870 0.0322680 0.0322680 0.0322680 0.0258064	1.00 1.00 1.50 1.00 0.80 0.60 0.70 1.00 1.20 1.00 1.00 1.00 1.50 0.10 1.00 1.50 1.50 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.50 1.50 1.50 1.00 1.00 1.50 1.50 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 0.80



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza Nº

31) Granada	0.030710	1.20
32) ACALIFA ROJA		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
33) ACALIFA ROJA CRESPA		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
34) ACALIFA VERDE		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
35) ACALIFA VERDE CRESPA		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
36) ALAMO		
Boisa de 0.5 mts.	0.129032	4.00
Boisa de 1 mt.	0.193648	6.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.226807	7.00
37) ALISO		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
38) CROTON		
Boisa de 0.5 mts.	0.193648	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
39) CUCARDA BLANCA		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
40) CUCARDA ROSADA		
Boisa de 0.5 mts.	0.161290	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
41) EUCALIPTO		
Boisa de 0.5 mts.	0.193648	6.00
Boisa de 1 mt.	0.226807	7.00
Boisa de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
42) FICUS BENJAMINA		



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

Bolea de 1 mt.	0.200323	9.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.387097	12.00
43) FICUS VARIGADA		
Bolea de 0.5 mts.	0.322681	10.00
Bolea de 1 mt.	0.387097	12.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.483871	15.00
44) JUSTICIA ROJA		
Bolea de 0.5 mts.	0.096774	3.00
Bolea de 1 mt.	0.161290	5.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.288066	8.00
45) JUSTICIA VERDE		
Bolea de 0.5 mts.	0.096774	3.00
Bolea de 1 mt.	0.161290	5.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.288066	8.00
46) MOLLE COSTEÑO		
Bolea de 0.5 mts.	0.161290	5.00
Bolea de 1 mt.	0.226607	7.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
47) MOLLE SERRANO		
Bolea de 0.5 mts.	0.161290	5.00
Bolea de 1 mt.	0.226607	7.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
48) MORA		
Bolea de 0.5 mts.	0.226607	7.00
Bolea de 1 mt.	0.288066	8.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
49) PALMERA ABANICO		
Bolea de 0.5 mts.	0.322681	10.00
Bolea de 1 mt.	0.387097	12.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.483871	15.00
50) PALMERA HAWAIANA		
Bolea de 0.5 mts.	0.322681	10.00
Bolea de 1 mt.	0.387097	12.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.483871	15.00
51) PAPELILLO		
Bolea de 0.5 mts.	0.161290	5.00
Bolea de 1 mt.	0.226607	7.00
Bolea de 1.5 a más mts	0.322681	10.00
52) SAUCE		
Bolea de 0.5 mts.	0.161290	5.00
Bolea de 1 mt.	0.226607	7.00

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

	Bolsa de 0,5 mts. Bolsa de 1 mt. Bolsa de 1,5 a más mts 54) MICOPORUM Bolsa de 0,5 mts. Bolsa de 1 mt. Bolsa de 1,5 a más mts 55) SCHIFFLERA Bolsa de 0,5 mts. Bolsa de 1 mt. Bolsa de 1,5 a más mts ABONOS ORGANICOS Humus de Lombriz (Bls. X 5 kilos) Compost (Bls. X 5 kilos) Compost (Bls. X 30 kilos)	0.161290 0.228807 0.322681 0.228807 0.290323 0.483871 0.193648 0.228807 0.322681 0.241835 0.064516 0.322681	6.00 7.00 10.00 7.00 9.00 16.00 6.00 7.00 10.00 7.50 2.00 10.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL
5 CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	a) Solicitud dirigida al Alcalde	0.161290	6.00	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL
6 DONACIONES QUE SE SOLICITEN AL VIVERO MUNICIPAL	a) Solicitud dirigida al Alcalde b) Inspección Técnica	0.161290 0.306451	6.00 9.50	UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	DIVISION DE ECOLOGIA	RECONSIDERACION DIRECCION MUNICIPAL